



Alcaldía de Medellín

ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO: Adquirir vehículos con adecuaciones especiales para la Inspección de Policía de Protección Animal, la Policía Metropolitana del Valle de Aburra y la Unidad Nacional de Protección.

ALCANCE DEL OBJETO: Con la ejecución del presente contrato, se suministrarán vehículos para los organismos de seguridad Policía Metropolitana del Valle de Aburra, Inspección de Policía de Protección Animal y la UNP (Unidad Nacional de Protección), en dos lotes, así:

Lote1: Se pretende adquirir un (1) vehículo con adecuaciones especiales para la Inspección de Policía de Protección Animal, que cumpla con las características técnicas exigidas en el anexo especificaciones técnicas.

Lote2: Se pretenden adquirir cuatro (4) vehículos blindados, tres (3) para UNP Nivel blindaje III y IIIA y Uno (1) para la Policía Metropolitana del Valle de Aburra que cumpla con las características técnicas exigidas en el anexo especificaciones técnicas.

LOTE 1: CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA TRASLADO DE ANIMALES

CANTIDAD	1
ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.
Diámetro y carrera del pistón	89 x 100
Cilindraje comercial)	Mínimo dos mil quinientos(2500) CC
Potencia hp@rpm	188/3.600 148/3.400 a 161/3.600
Torque NM@rpm	Mínimo 332 @ 2,000
Tipo	Asistencia hidráulica 7AT (con M-Mode)
Trasmisión	Tracción 4x4, Mecánica o Automática.
Motor	Combustible Diésel
Capacidad de carga	Mínimo 1,019 820 Kilogramos1,019
Sistema de dirección	Tipo Asistencia hidráulica Diámetro de giro (m) 12.6
Sistema eléctrico	Alternador (amperes) 120 A - Tipo de encendido Eléctrico
Sistema de alimentación	Alternador (amperes) 120 A - Tipo de encendido Eléctrico
Encendido	Electrónico
Dirección	Lado izquierdo. Hidráulica, o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva
Sistema de Frenos	Frenos de Disco delanteros y Traseros, con sistema antibloqueo de frenos ABS, y Sistema de Distribución electrónica de Frenado EBD.
Llantas y rines	Originales del vehículo, se debe suministrar llanta de repuesto instalada en alojamiento diseñado para tal fin de iguales características a las del vehículo. Total, cinco (05) llantas, incluido la llanta de repuesto.





Alcaldía de Medellín

Capacidad del tanque de combustible	Mínimo 19 galones con tapa exterior.
Interior del Vehículo	<ul style="list-style-type: none">• Asientos delanteros de funcionamiento eléctrico o manual.• Asientos con tapicería Textil, o materiales vinílicos, o de cuero.• Espejos laterales de funcionamiento eléctricos.• Eleva vidrios de puertas del vehículo de funcionamiento eléctrico.• Radio con pantalla táctil de 8,4" AM/FM con seis (6) parlantes, Controles del radio en el volante, sistema original de manos libres.• Cámara de reversa con sensores de reversa.• Sistema de Aire acondicionado original de fábrica en la cabina.• Puertos USB para recargue Eléctrico.
Exterior del Vehículo	<ul style="list-style-type: none">• Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, luces direccionales y de estacionamiento, molduras, marcos, manijas, protectores, parrilla metálica.• Debe tener Un (1) Snorkel para camionetas que impida que el sistema eléctrico o el motor se llenen agua. Debe tener estribos laterales.• Debe tener en el techo de la cabina, una Parrilla tipo canasta del tamaño total del techo.
Color	<ul style="list-style-type: none">• El vehículo debe ser pintado con pintura en poliuretano de altos solidos del color blanco. Tono original del vehículo.• Impresión y caracterización del vehículo con la publicidad. corporativa, Materiales acordes a la normatividad de tránsito.• El diseño será aportado por la entidad contratante.



Alcaldía de Medellín

Sistema de Seguridad Activada y Pasiva	<ul style="list-style-type: none">• El vehículo debe contar con Seis (6) AIRBAG 2 deben ser para el conductor y acompañante.• Debe tener un sistema de monitoreo de Presión de llantas, e instalar en el vehículo un Sistema de Alerta de Colisión Frontal.• Barras en las puertas contra impactos laterales.• Sistema de asistencia de frenos en condiciones de lluvia.
Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente
Equipo de protección y seguridad	<p>El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo.2. Una cruceta.3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446), La norma técnica colombiana (NTC 1446) obliga a los conductores a llevar en el automóvil un extintor tipo 'BC' (de 5 o 10 libras), referencia destinada a controlar incendios provocados por líquidos inflamables y derivados del petróleo (gasolina y Acpm)5. Dos tacos para bloquear el vehículo.6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.7. Linterna. <p>Botiquín de primeros auxilios: Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120m), jabón, gasas, curas, venda elástica, micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareoj tabletas, sales de</p>



Alcaldía de Medellín

		rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 42Q4)
Garantía técnica de vehículo		<p>El vehículo y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan</p> <p>Modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Entidad descritas en la presente especificación técnica.</p> <p>El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículo vehículos contra posibles defectos de fabricación, danos ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos, y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.</p>
Del registro público de la Propiedad de la marca		<p>La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del Registro Público de la Propiedad Industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso.</p> <p>Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.</p>

ADECUACIONES ESTRUCTURA DE CARROCERIA

Especificaciones Técnicas Carrocería - Bodegas y Accesorios	Estructura de Carrocería	1	<p>Carrocería tipo furgón, fabricado en tubería estructural AS+M500 C°, protegida con inmunizantes para oxidaciones. Forrada en el Interior en lámina de acero inoxidable, con aislante térmico.</p> <p>. La carrocería debe ser fabricada sobre el Chasis o sobre el platón original del vehículo con perfiles estructurales metálicos, con revestimientos laterales exteriores en lámina de Poliéster Reforzado (Fibra de Vidrio), o en lámina metálica, debe tener un largo interior mínimo de 2000 milímetros, y una altura mínima interior de 1250 milímetros, y un ancho interior mínimo de 1650 mm.</p> <p>. La carrocería debe tener luces traseras reglamentarias, rojas de frenado, blancas de marcha atrás o reversa, amarillas o rojas de sentido de dirección, de la misma manera deberán alertar las luces estacionarias, deberá tener un (1) tercer stop y cuatro (4) luces de emergencia</p>



Alcaldía de Medellín

		<p>led color amarillo, estarán ubicadas en la parte superior de la puerta trasera de la carrocería.</p> <p>. Exteriormente la carrocería debe ser pintada con pintura de poliuretano del color que se establezca como imagen institucional y logos.</p> <p>La carrocería debe tener un mecanismo de fijación para Una (1) Escalera de 8 pasos plegable, multipropósito. Escalera hecha bajo la norma ANSI. En aluminio mínimo 2,5 metros y extender hasta máximo 5 metros. Se debe suministrar la escalera.</p> <p>La carrocería debe tener un mecanismo de fijación para dos sillas plegables en aluminio y 1 mesa plegable en aluminio. (se deben entregar las dos sillas y la mesa)</p> <p>La carrocería debe tener exteriormente Cinco (5) lámparas de 1100 lúmenes como mínimo, de 12 V DC tipo LED de 24 emisores de luz blanca de 0,5 W como mínimo cada uno, distribuidas, Una (01) en la parte trasera, dos (02) a cada lado izquierdo y derecho de la carrocería. Las lámparas deben ser impermeables y soportar condiciones climáticas severas y lavado a presión, deberá acreditar certificación IP67, Se deben tener un (01) switch de encendido independiente, para lámparas izquierdas, para lámparas derechas y para la lámpara trasera.</p>
COMPARTI MENTOS ADICIONAL ES PARA EQUIPOS EN LA CARROCE RIA	2	<p>Dimensiones: 65 cm (+ o - 3 cm) de frente x 30 cm de alto (+ o - 3 cm) x 35 cm de fondo (+ o - 3 cm). Para el transporte de equipos de trabajo. Los compartimentos deben contar con mínimo 4 argollas metálicas, distribuidas adecuadamente para el amarre de cajas con equipos por medio de 4 pulpos elásticos (se deben suministrar 08 pulpos elásticos de amarre, planos). Puerta abatible con chapa tipo paleta con cerradura en acero inoxidable y dos llaves. Mínimo deben existir 2 compartimentos para equipos, pero pueden adicionarse más, sin limitar los espacios de los compartimentos para el transporte de los animales.</p> <p>Los compartimentos deben tener iluminación al interior.</p>
COMPARTI MENTO PARA ALMACENA MIENTO DE DIVISIONE S	1	<p>Compartimiento adicional con chapa tipo paleta con cerradura en acero inoxidable, para guardar las divisiones móviles y los tornillos tipo mariposa. Deben quedar ajustados para evitar su movimiento y deterioro durante el transporte.</p> <p>El compartimento debe tener iluminación al interior.</p>



Alcaldía de Medellín

COMPARTI MENTOS PARA TRASLADO DE ANIMALES (4 EN TOTAL)	2	Compartimento Lateral Dimensiones: 60 CM de frente (+ o - 3 cm) x 80 CM de alto (+ o - 3 cm) x 77 CM fondo (+ o - 3 cm). El entrepaño que divide los dos compartimientos laterales debe tener la posibilidad de ser removible y ajustable con Tornillos cada 20 cm, asegurando mantener separados los dos compartimientos aun con animales dentro de cada uno. (Al retirar el entrepaño debe observarse un solo compartimiento de lado a lado y con dos salidas laterales). (Tornillos en forma de tee / Mariposa en acero inoxidable y pomo con cubierta de delrin). (Medidas internas)
	2	Compartimento Trasero Dimensiones: 77 cm de frente (+ o - 3 cm) x 80 cm de alto (+ o - 3 cm) x 85 cm de fondo (+ o - 3 cm). (Medidas internas)
	16	Entrepañes desmontables con dimensiones adecuadas para instalar en los cuatros compartimientos principales y cubrir de pared a pared y de piso a techo, en acero inoxidable calibre 20 con cubierta en caucho negro, para dividir los compartimientos de manera vertical cada 20 cm.
TORNILLOS MARIPOSA PARA PANELES	10 0	Tornillos en forma de tee / Mariposa en acero inoxidable y pomo con cubierta de delrin, para sujeción de entrepañes
PISOS COMPARTIME NTOS		Doble piso; con desnivel, con ductos dirigidos hacia el recolector de residuos, con sobre piso en plástico troquelado color negro. Capacidad de carga del piso, hasta 70 kilos.
PUERTAS COMPARTIME NTOS PARA ANIMALES	8	Puertas abatibles de manera individual compuesta por dos partes. La puerta interna cuenta con malla en acero galvanizado ondulada, electro soldada y pintura electroestática con cierre de seguridad en la parte inferior y marco metálico, apertura hacia el exterior. La parte externa tiene ventana con vidrio templado abatible hacia afuera y arriba, con cierre de seguridad, con amortiguador de 600 newton mínimo. Las dos partes de la puerta pueden abrirse por separado. Espacio en la puerta interior, de 10 x 10 cm a mitad de altura, en la malla electro soldada para ingreso de agua y pértiga de manejo.
CHAPAS	8	Tipo paleta con cerradura en acero inoxidable, ubicadas en las puertas de los compartimientos laterales y traseros donde se trasladan los animales.



Alcaldía de Medellín

CUBIERTA COMPARTIMIENTOS		Exterior Forrado en fibra de vidrio, (PRVF) con retardante al fuego.
BOCARUEDA	2	Boca rueda, fabricado en fibra de vidrio. (Bocel ubicado en la parte exterior trasera de la carrocería, dando la forma de la llanta)
PORTA EQUIPAJE	1	Porta equipajes, ubicado en el techo, fabricado en tubería cuadrada calibre 18 de 1" con capacidad de carga de mínimo 200 kg, pintada en electrostática, color acorde al diseño institucional. Debe ajustarse al tamaño del techo sin sobresalir.
TANQUE AGUA POTABLE CARROCERIA	1	Tanque de Agua potable, con capacidad de mínima 6 galones, en acero inoxidable, con tapón de desagüe y llave de suministro. Ubicado en la parte inferior de la carrocería.
WINCHE	1	Winche, eléctrico de 12 voltios capacidad de carga, mínimo 4.5 toneladas, estructura reforzada en HR holl roll de 1/4. Anclada al chasis. Mando manual o a través de control eléctrico, instalado al vehículo en la parte delantera, debe tener grilletes o ganchos de arrastre.
ENGANCHE	1	Enchance tiro de arrastre con toma de 7 vías, capacidad de carga mínimo 1 tonelada, capacidad de arrastre mínimo 3 toneladas.
LUCES COMPARTIMIENTOS	6	Luz Interna tipo led, con switch de encendido ubicado en la cabina en la parte del millaré, distribuida en los compartimentos. Encendido individual. No se aceptan tiras led para iluminación Las luces son para los 4 compartimentos para traslado de animales y para mínimo los 2 compartimentos adicionales para equipos.
SISTEMA DE PERIFONEO CAMPAÑAS EDUCATIVAS	1	Sistema de perifoneo 4 tonos, de 300 Watts mínimo, capacidad para grabar mensaje de mínimo 20 Segundos grabado por el usuario, Control de volumen ajustable, control de perifoneo ubicado en la cabina en la parte del millaré.
CARPA EXPANDIBLE PARA PROCEDIMIENTOS	1	De mínimo 150 cms ancho x 200 cms largo, fabricada en fibra de acrílico semi - impermeable, resinado a una cara, con tratamiento para toldos, con barrera anti- moho, BS 7209. La carpa debe contar con un protector en fibra de vidrio o metálico que le permita recogerse y guardarse ubicado en uno de los laterales del techo de la carrocería. para proteger de la lluvia a los operarios durante procedimientos, debe tener brazos entendibles para estirar la carpa.





Alcaldía de Medellín

SISTEMA DE PROYECCION PARA CAMPAÑAS EDUCATIVAS	1	<p>Sistema para proyección abatible lateral, compuesto por telón, mesa, proyector (debe suministrarse proyector con mínimo 5000 lúmenes, fuente de luz láser, resolución nativa mínima 1280 x 800 (WXGA), uso compartido inalámbrico).</p> <p>El telón mínimo 150 cms x 150 cms, fabricada en tela color blanco, con bordes negros a todo su alrededor, tela resistente, ignífuga; debe contar con carcasa resistente, metálica o en fibra de vidrio con un mecanismo de resorte fuerte y compacto para recogerse de manera manual, ubicado en uno de los laterales del techo de la carrocería, donde deberá estar asegurado adecuadamente. Se debe suministrar con 02 extensiones encauchetadas de 20 metros, para 110 V.</p>
ESCALERA PLEGABLE RESCATES	1	<p>Escalera de 8 pasos plegable, multipropósito. Escalera hecha bajo la norma ANSI. En aluminio mínimo 2,5 metros. Debe contar con sistema de aseguramiento al porta equipajes superior.</p>
PERTIGAS PARA MANIPULACION Y CAPTURA DE CANINOS	2	<p>Pértiga de captura automática. Fabricada en aluminio, acero inoxidable y goma, color negro y plateado. Largo: 120 cm, freno automático. Liberación: automática. Cabezal: rotativo de 360 grados. Cabezal fabricado en dura-aluminio, con giro de 360° que evita el ahorcamiento de los animales. Guaya acerada forrada en silicona que no lastima a los individuos y evita la generación de heridas por corte en los mismos. Freno automático en acero inoxidable activado por resortes. Debe contar con sistema de aseguramiento al porta equipajes superior.</p>
SILLAS PLEGABLES	2	<p>En aluminio con sistema de aseguramiento para su transporte en el portaequipajes sobre el techo de la carrocería. Deben ser plegables.</p>
MESA PLEGABLE	1	<p>Medidas mínimas 70 cms X 70 cms y altura mínima 70 cms. En aluminio con sistema de aseguramiento para su transporte en el portaequipajes sobre el techo de la carrocería. Debe ser plegable.</p>
LINTERNAS	8	<p>02 linternas manuales grandes recargable Híbrida, Recargable en la red eléctrica, 19 leds de alto brillo incluyen cable de carga.</p> <p>06 linternas mineras para la cabeza Led de alta potencia, para una fuente de luz fría y con baterías de li-ion, Potencia de la linterna: 8000 lm.</p>



Alcaldía de Medellín

ASPECTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA DEL VEHÍCULO

DESCRIPCION

El proponente deberá emitir una carta comprometiéndose a lo siguiente:

- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
- Efectuar la entrega del vehículo tipo camioneta en excelentes condiciones, en el tiempo establecido y con las adecuaciones internas y externas requeridas para cumplir con el fin del proyecto. Proveer el vehículo tipo camioneta con sus respectivos accesorios en óptima calidad, objeto de la presente contratación.
- El vehículo tipo camioneta objeto de la compraventa deben ser cero (0) kilómetros, entre modelos, mínimo del año 2022 en adelante.
- Entregar el bien matriculado en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, con placas oficiales, impuestos al día, tarjeta de propiedad, con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT- por un año contado a partir de la entrega del vehículo, derechos y demás obligaciones para documentación reglamentaria vigente sin costo adicional.
- La entrega del vehículo tipo camioneta debe hacerse a nombre del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

Cuando el vehículo vaya a entrar en servicio, este deberá entregarse alistado y con el tanque lleno de combustible.

- **En caso de que el adjudicatario se encuentre ubicado fuera de la ciudad de Medellín o del área Metropolitana del Valle de Aburrá, y el personal de la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín, necesite desplazarse a las instalaciones del mismo para adelantar gestiones relacionadas con la ejecución del contrato, el proveedor deberá asumir los gastos de desplazamiento vía aérea (para 2 personas), máximo una vez.**
- El contratista deberá hacer entrega de un diseño del vehículo con su carrocería, bodegas y adecuaciones a la iniciación del contrato de conformidad a las especificaciones técnicas dentro de los ocho (8) días siguientes a la adjudicación, pero éste estará sujeto a aprobación por parte de la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, según sea objeto, deberá estar sujeto a modificaciones.



Alcaldía de Medellín

- por consiguiente, el proveedor deberá hacer entrega del diseño final dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, para revisión y evaluación por parte de la entidad, antes de realizar la entrega del bien a contratar.

EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Certificación emitida por el Representante Comercial en Colombia de la marca del vehículo firmada por su representante legal, que certifique que el oferente está autorizado y cuenta con la facultad para comercializar y prestar por cuenta y riesgo del mismo los productos y servicios de posventa, servicios de mantenimiento, reparación y suministro de repuestos, para la marca del vehículo propuesto.
- Certificación de que cuenta con talleres avalados por la casa matriz de la marca ofertada
- Certificación de suministro de repuestos originales en el mercado por 10 años de la casa matriz de la marca ofertada.

EL CONTRATISTA DEBERÁ OTORGAR UNA GARANTÍA ASÍ:

Garantía Técnica del Vehículo: El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de dos (2) años o 50.000 Km. Lo primero que ocurra, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la entidad. Anexar certificación del fabricante o concesionario de la misma marca ofrecida.

Garantía del Servicio Postventa: Certificación expedida por el representante legal del distribuidor autorizado, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de los repuestos para los vehículos ofertados por un tiempo mínimo de 10 años del concesionario de la misma marca ofrecida.

Capacitación sin Costo: Se deberá ofrecer un programa de capacitación técnica de los sistemas y mantenimiento de los vehículos para mínimo dos funcionarios, con una intensidad mínima de 8 horas (certificación de asistencia), este programa de entrenamiento deberá ser suministrado al momento de la entrega del vehículo. Capacitación de operación para igual número de conductores. Se deberá anexar el programa de capacitación. Incluir memorias y tablas de cantidades de fluidos vehiculares, prueba en terreno escarpado para operación del transfer y doble tracción, activación y desactivación de la misma y las condiciones en las cuales se puede aplicar.

Mantenimiento Preventivo: (incluido en el costo del vehículo): Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo por los primeros 20.000 km, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características: El proponente debe garantizar que el mantenimiento



Alcaldía de Medellín

preventivo de los vehículos se realizara de acuerdo a lo establecido literalmente en el plan del mantenimiento que debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas, bandas, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, baterías, bombillos, fusibles, etc.) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinte mil kilómetros (20.000 km.), y la mano de obra

Para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: alineación, balanceo, y rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante del vehículo para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.

El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados de la marca ofrecida dentro y fuera del área Metropolitana del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN Para cumplir con este requisito el proponente debe manifestar la ubicación de cada uno de los talleres y el compromiso de estos, de prestar el servicio.

Lo anterior lo deberá manifestar por escrito por el representante legal de los talleres y establecer cuál es el procedimiento que debe seguir cada entidad para la prestación del servicio cuando requiera el mantenimiento. Sera requisito obligatorio el compromiso de prestar el servicio de mantenimiento.

El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

LOTE 2: CAMIONETA STATION WAGON Mínimo 2.650 CC NO UNIFORMADA BLINDAJE III según Norma Colombiana NTC 5501 y BLINDAJE TIPO IIIA según Norma Americana NIJ 01.08.01

CANTIDAD	4
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
TIPO	Campero o Suv cinco puertas
MODELO	Nuevo, No inferior al año de entrega
TRACCIÓN	4x4
TIPO DE COMBUSTIBLE	Gasolina
TRANSMISION	Automática secuencial





Alcaldía de Medellín

CILINDRAJE	Mínimo : 2650 CC
CAPACIDAD DE CARGA	Mínimo 600Kg
TORQUE	Mínimo 245 Nm
POTENCIA	Mínimo 164 hp Comercial
ENCENDIDO	Electronico
SISTEMA DE ENCENDIDO	Inyección Electrónica
SISTEMA ELECTRICO	el sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos que estén funcionando
DIRECCION	Hidraulica O Electrohydraulic Progresiva o Electrica Progresiva
VELOCIDADES	Mínimo Cinco Velocidades
CHASIS	Independiente
SUSPENSION	Delantera: Amortiguador sobre resorte con barras estabilizadora o independiente. Trasera: Independiente de doble cámara con Amortiguación y resorte.
FRENOS	Hidráulico, doble circuito independiente o Discos Ventilados o Solidos – Seguridad en las ruedas traseras o Sistema ABS o CBD o BD
LUCES	Las contempladas en el Reglamento del Ministerio de Transporte.
LLANTAS Y RINES	Cinco (5)
CAPACIDAD DEL TANQUE	Mínimo 17 Galones
LUCES	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte
CAPACIDAD OCUPANTES	8
CAPACIDAD PARA BLINDAJE	El vehículo debe cumplir con las condiciones técnicas que le permitan soportar la instalación de un BLINDAJE III según Norma Colombiana NTC 5501 , para 3 vehículos requeridos por un lado y por otro lado también que le permitan soportar la instalación de un BLINDAJE TIPO IIIA según Norma Americana NIJ 01.08.01 para el otro vehículo.
AIRE ACONDICIONADO:	De fábrica (El oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo).
CAMARA DE REVERSA	Sí
COJINERIA	De cuero/ vinilo
SEGURIDAD ACTIVA	Sistema de frenos ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y BA (Asistencia al frenado de emergencia.
SEGURIDAD PASIVA	Airbag Conductor y acompañante de cabeza delanteros (Cortina), de rodilla conductor, laterales delanteros y traseros
LLANTA DE REPUESTO	Con las mismas especificaciones y marca de las llantas originales recomendadas por el fabricante.
INTERIOR DEL VEHÍCULO	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros.



Alcaldía de Medellín

COLOR:	Resolución N°06676 del 24 de diciembre de 2018 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional, para Policía Nacional y blancas o grises para UNP.
--------	--

ESPECIFICACIONES DEL BLINDAJE NIVEL III PARA TRES (3) VEHICULOS

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
PESO AGREGADO	Aproximadamente 900 kg
NIVEL	Nivel III, según norma NIJ 0108.01 contra munición 7.62 x 51 NATO, con velocidad del proyectil de 838 +/-15 m/s
ÁREAS Y MATERIAL	La oferta debe contener en forma clara y precisa la descripción del peso y área a blindar con los materiales y pesos totales. El oferente debe presentar el peso de cada material del blindaje por metro cuadrado especificado.
PARTES A BLINDAR	Piso – Techo – parales – Puerta delantera – Traseras – Quinta Puerta – pared de Cortafuego y protección del tablero – batería – Computador de central – Bomba de Líquidos de frenos – Ductos de Aire acondicionado – Cajas de Fusiles – Guardafangos - Tapa de Gasolina – Tanque de Combustible y Protección de tubos de escape.
CRISTALES	Espesor aproximado 23mm
MATERIAL OPACO	Las áreas opacas como techo, postes parales, puertas delanteras, traseras, pared de cortafuego y protección del tablero y todas las áreas que hacen parte de la cabina al interior deben ser blindadas en acero balístico. El blindaje deberá fijarse en áreas opacas por medio de elementos que garanticen que no habrá desprendimiento que permitan el paso de proyectiles después de los primeros impactos.
REFUERZO DE ESTRUCTURA	Estructura del Vehículo Suspensión Bisagras en todas las puertas, las cuales deben ser reemplazadas por unas que ofrezcan una resistencia y que soporten el peso del blindaje.
FIJACIÓN	Se debe especificar el sistema de fijación de los materiales opacos y transparente (anexar gráfico)
BÓMPER DELANTERO Y TRASERO	Reforzado (especificar en la Oferta de refuerzos)
LLANTAS	Cinco llantas
FUNCIONALIDAD	El blindaje no debe afectar la funcionalidad del vehículo





Alcaldía de Medellín

ACCESORIOS	Aire acondicionado original de fábrica en cabina, estribos, exploradoras, espejos laterales eléctricos, radio AM/FM/ MP3/USB/ DVD, conexión bluetooth, parlantes, encendedor de cigarrillos, limpia brisas delantero y trasero, calefacción, pito, eleva vidrios eléctricos, bloqueo central para las puertas, alarma, cámara y alarma de estacionamiento trasero, lámpara interna guantera, consola central, manijas interiores conector de accesorios a 12 Voltios, tablero de instrumentos, alarma de cinturón, alarma de llaves olvidadas, cámara de reversa, juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento.,
------------	--

ESPECIFICACIONES DEL BLINDAJE NIVEL IIIA PARA UN VEHICULO.

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
PESO AGREGADO	Aproximadamente 180 kg
NIVEL	El blindaje opaco y transparente deberá cumplir integralmente con las exigencias mínimas requeridas por la Norma NIJ 0108.01 Nivel IIIA.
PROTECCIÓN BALÍSTICA	Se debe garantizar protección contra armas cortas como 9mm, Uzi y 9mm MP5, .22, .32, 7.65 magnum .357, magnum .44 y magnum 0.45 con tres impactos en la misma área, en triángulo equilátero de 12,5 cms en sus lados. Este nivel debe incluir la totalidad de las armas cortas en todos los calibres, excediendo los requerimientos de impactos múltiples en el mismo sitio, especialmente con munición 9 mm.
ÁREAS DE PROTECCIÓN (NO SE ACEPTA ACERO)	La sección opaca debe ser adherida a las siguientes partes: <ul style="list-style-type: none">- Puerta- Compuerta- Techo- Naves- Parales- Corona de techo- Batería- Llantas
CRISTALES	Espesor aproximado 23mm
ACCESORIOS	Pito o claxon bitono para prelación de vía de accionamiento en el volante, sirena y alto parlante (puede estar incluido en el intercomunicador). Luces tipo led de color rojo y azul en la parte delantera y trasera, que no afecten la estética ni el sistema eléctrico original del vehículo.
REGULACIÓN	La empresa blindadora deberá contar con el permiso vigente de operación, emitido por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.





Alcaldía de Medellín

CONDICIONES DE ENTREGA

Ciudad de entrega: Ciudad de Medellín Calle 45 N°55-65 Edificio Bussines Plaza

Fuentes de verificación: El cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos se evidenciará mediante la observación directa, informes, fichas técnicas y registro fotográfico por medio de la supervisión del contrato y el visto bueno del Policía Metropolitana del Valle de Aburra, Inspección de Policía de Protección Animal y la UNP (Unidad Nacional de Protección), quienes identificarán la calidad y funcionalidad de los elementos objeto de la presente contratación, cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados y oportunidad en la entrega entre otros.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

1. Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.
2. Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.
4. Apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.
5. Dar respuesta en forma oportuna a los requerimientos y comunicados presentados por el contratista.
6. Verificar el cumplimiento de cada uno de los requerimientos señalados en las presentes especificaciones técnicas.
7. Garantizar los recursos financieros para la ejecución del contrato.
8. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.
9. Efectuar de manera oportuna requerimientos al contratista ante incumplimientos a lo estipulado en las especificaciones técnicas, para el establecimiento de los correctivos necesarios.
10. Recibir los bienes objeto de la presente contratación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el contrato, en un término establecido.
2. Constituir las garantías requeridas conforme a lo establecido en el pliego de condiciones dentro del término de cinco (3) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.
3. Reponer, reajustar o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas, o cuando su cobertura sea insuficiente en razón a la fecha de inicio. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.
4. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y propuesta, las cuales constituyen parte integrante del contrato, y atender de forma oportuna y eficiente los requerimientos que haga el supervisor del contrato designado por el Distrito.
5. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente.
6. Ejecutar el contrato garantizando en todo caso el cumplimiento de la normatividad aplicable,





Alcaldía de Medellín

así como la eficiencia y eficacia de los recursos y la calidad de los productos y servicios prestados.

7. Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en los tiempos y formatos solicitados desde la supervisión.
8. Participar de forma puntual y diligente en los diferentes eventos, reuniones y demás convocatorias, en que sea requerido por la supervisión del contrato, a fin de dar buen cumplimiento al objeto del contrato.
9. Atender las recomendaciones del supervisor del contrato.
10. Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los bienes descritos en el objeto del contrato y todos los documentos del proceso.
11. En ningún momento y por ningún motivo, el Contratista podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las especificaciones técnicas, so pena de los respectivos procesos administrativos, fiscales y penales.
12. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial y deberá abstenerse de reproducirla o darla a conocer, y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. Así mismo deberá informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.
13. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
14. Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
15. Realizar dentro de los cinco (3) días hábiles siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta ganadora, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
16. Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión, de acuerdo con los cronogramas de la Administración Municipal, el informe para la aprobación previa del pago acordado, con los correspondientes soportes y registros fotográficos, así como el informe final.
17. Contar con licencias, permisos y autorizaciones respectivas, vigentes y conformes a la normatividad colombiana para el desarrollo del presente contrato. Así mismo, asegurarse que los terceros a emplear cumplan con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normatividad.
18. Efectuar el pago oportuno a los terceros que deban proveer los bienes y/o servicios para el desarrollo del contrato; dejando indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín de cualquier vínculo con dichos terceros.
19. Atender de forma oportuna y diligente el trámite necesario para la elaboración de actas de terminación y liquidación, previa elaboración por parte del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.
20. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando por cualquier causa se requieran modificaciones a la propuesta técnica y/o al presupuesto aprobado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia, que representen una modificación al contrato (valor, tiempo de ejecución, o cambio que impacte de manera directa el contenido o alcance del contrato) mediante oficio motivado y firmado por el representante legal, o quien debidamente facultado haga sus veces. Estas modificaciones no podrán realizarse hasta no contar con respuesta y aprobación por parte del ordenador del gasto. En el evento que se trate de modificaciones menores relativas a cantidades o ítems, podrán realizarse previa autorización de la supervisión, dado que como se advirtió en el pliego, el cuadro económico contempla





Alcaldía de Medellín

cantidades de referencia, velando siempre por mantener el equilibrio económico del contrato y precios que sean coherentes con la realidad del mercado.

21. Cumplir con lo dispuesto por la Secretaría de Evaluación y Control del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, relacionado con el ejercicio de la función de Auditoría Interna. El Secretario de Despacho o los Subsecretarios, podrán requerir del contratista toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo de ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y el señor Alcalde. La reticencia del contratista a atender los requerimientos de la Auditoría Interna serán sujetos de Multa por mora en la entrega de información.
22. Las demás que sean necesarias para la correcta y normal ejecución del contrato.
23. El CONTRATISTA se obliga para con EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN a entregar los bienes adquiridos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y en los tiempos que indique el supervisor del contrato, previa coordinación entre las partes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

JORGE IVAN ZAPATA CORREA

Rol Técnico

JOSE EDUARDO FERRER MURILLO

Rol Jurídico



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

